

COM-0221-01

**CONTRATO ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN "LLAVE EN MANO" DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS Y TRABAJO REMOTO ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MULTICÓMPUTOS, SRL.**



**ENTRE:** De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13 20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87 01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, Sto piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, , portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. , domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre

De la otra parte: **MULTICÓMPUTOS, SRL**, RNC 1-01 63880-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1007, Edificio Óptica Félix, 4to. piso, Ensanche Piantini, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su representante legal autorizado el señor **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, , portador de la cédula de identidad y electoral número , domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa según poder especial de fecha quince (15) de diciembre del año 2020, en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MULTICÓMPUTOS, SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Licitación Pública Nacional.



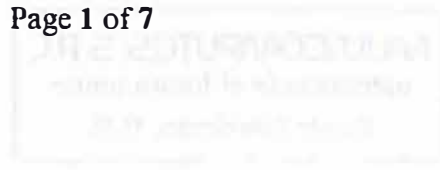
**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso Licitación Pública Nacional.


**POR CUANTO:** La Resolución PNP-1-2020 de fecha siete (07) de enero del dos mil veinte (2020) de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Licitación Pública Nacional.



**POR CUANTO:** El día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a la Licitación Pública Nacional **TSS-CCC-LPN-2020-0002**, para la Adquisición de Solución tipo "Llave en Mano" de Virtualización de escritorios y trabajo remoto.

**POR CUANTO:** Que hasta el día siete (07) de enero del año dos mil veintiuno (2021) estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de presentación de propuestas para el proceso





de Licitación Pública TSS-CCC-LPN-2020-0002, para la Adquisición de Solución tipo “Llave en Mano” de Virtualización de escritorios y trabajo remoto.

**POR CUANTO:** Que el día siete (07) de enero del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y la apertura del Sobre A, contenido de la Propuesta Técnica de cada Oferente participante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, sus observadores y del Notario Público actuante, en el cual se determinó conforme el cumplimiento de las formalidades, cuales oferentes calificaban para la apertura del Sobre B.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura del Sobre B, contenidos de las Propuestas económicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité evaluador de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta Comité de Compras CCC-05-2021 de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021) le adjudicó a EL PROVEEDOR el contrato para la Adquisición de Solución tipo “Llave en Mano” de Virtualización de escritorios y trabajo remoto.

**POR CUANTO:** Que el día veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2021) LA ENTIDAD CONTRATANTE, procedió a la notificación vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (04) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de buen uso de anticipo, correspondiente al cien (100%) del monto total entregado como anticipo, es decir, equivalente al veinte (20%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

**ARTÍCULO 1 DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia:** Características fundamentales que abarcan todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarar o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.



- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona física o jurídica que brinda un producto o servicio
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Cronograma de Entregables:** Definición ordenada de las diferentes tareas e hitos que forman el proyecto, las relaciones de precedencia y antecendencia entre ellas, su duración, y el inicio y fin del proyecto.



**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- Propuesta económica.
- Especificaciones Técnicas.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Cronograma de Entregables.

**ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender el sistema Solución tipo "Llave en Mano" de Virtualización de escritorios y trabajo remoto y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar el sistema bajo las condiciones que más adelante se indican:

Cant.	Descripción / Especificaciones	Tiempo de entrega
1	<p>Solución de tipo "<b>Llave en Mano</b>" para virtualización de escritorios, aplicaciones y trabajo remoto            Incluye 200 licencias Citrix Virtual App XenDesktop del tipo de usuario concurrente con licenciamiento válido por tres (3) años</p> <p>Incluye todo el licenciamiento de Microsoft necesario para el funcionamiento de la solución, entrenamiento oficial del fabricante para seis (6) personas, incluyendo el diploma y voucher de certificación, así como la implementación y puesta en marcha de la solución</p>	<p>El tiempo de entrega no debe ser mayor a 30 días laborables a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.</p>




**PÁRRAFO I:** El sistema solución de tipo "Llave En Mano" de Virtualización de escritorios y trabajo remoto que integra el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.



**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES** convienen que el monto total a pagar por el sistema Solución tipo "Llave en Mano" de Virtualización de escritorios y trabajo remoto ha sido fijado en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$17,589,953.32)** ITBIS incluido.

**PÁRRAFO:** El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación





de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO:** El pago será realizado en Pesos Dominicanos según se indica:

- Se realizará un primer pago como avance equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del monto del contrato, es decir, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DICIESETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 66/100 (RD\$3,517,990.66)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental esta será pagada dentro de los 20 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no condicionará el período de vigencia del contrato.
- Se realizará un segundo y último pago equivalente al ochenta (80%) por ciento restantes del monto del contrato, es decir, la suma de **CATORCE MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 66/100 (RD\$14,071,962.66)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará contra el cierre del proyecto y debidamente recibido conforme por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Tesorería de la Seguridad Social el sistema de solución de tipo "Llave En Mano", previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental esta será pagada dentro de los 20 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** puede solicitar a **EL PROVEEDOR** las Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de poder recibir los pagos correspondientes, por lo que, **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para el contrato y recibir los pagos el proveedor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

**ARTÍCULO 6: DURACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato de adquisición tendrá una duración de un (01) año contados a partir desde el día veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) al día veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) y/o hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

**ARTÍCULO 7: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Se considerará incumplimiento del Contrato:

1. La mora del **PROVEEDOR** en la entrega de las licencias adjudicadas y la solución implementada incluyendo la transferencia de conocimiento a un máximo de seis (6) técnicos designados por la TSS.
2. La falta de calidad de las licencias suministradas.
3. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



4. No estar al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

**ARTÍCULO 8: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contrato por parte de **EL PROVEEDOR** determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional.

**PÁRRAFO:** En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de las licencias entregadas o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

**ARTÍCULO 9: TÉRMINO DEL CONTRATO:** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, por los siguientes motivos:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro de los Bienes, así como las garantía establecidas.
2. Mutuo acuerdo entre las partes mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para las partes.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menostreinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, para los siguientes casos:
  - a) En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
  - b) En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
  - c) En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de las licencias y garantías establecidas.

**ARTÍCULO 10: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), hace formal entrega de una garantía de la empresa **General de Seguros** no. 307096 con vigencia hasta el día veintinueve (29) del mes de enero de la año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Setecientos Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos Con 13/100 (RD\$ 703,598.13)**, Suficiente para cubrir el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.



**MULTICOMPUTOS, S.R.L.**  
optimizando el futuro juntos  
Santo Domingo, R.D.





**ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:** Para garantizar el buen uso del anticipo entregado, **EL PROVEEDOR**, en fecha cinco (05) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), hace formal entrega de una garantía de la empresa **General de Seguros** no. 307578 con vigencia desde el día cuatro (04) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa Pesos Dominicanos Con 66/100 (RD\$ RD\$3,517,990.66)**, correspondiente al cien (100%) del monto total entregado como anticipo, es decir, equivalente al veinte (20%) del monto total adjudicado.

**PÁRRAFO:** Dichas garantías responderán los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 13: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 14: NULDADES DEL CONTRATO:** La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**PÁRRAFO:** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

**ARTÍCULO 15: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**PÁRRAFO:** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 17: LEGISLACIÓN APLICABLE:** La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL:** El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



Handwritten signature.

**ARTÍCULO 19: TÍTULOS:** Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.



**ARTÍCULO 20: ACUERDO INTEGRO:** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO:** Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **MULTICÓMPUTOS, SRL**

  
\_\_\_\_\_  
**HENRY SAHDALÁ DUMIT**  
Tesorero



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**  
Representante Legal autorizado



Yo **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle \_\_\_\_\_ del sector \_\_\_\_\_

., **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**  
Notario Público

